

213

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid -Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto
dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2017-1134

Revisadas las presentes diligencias, deniegase la concesión del recurso de apelación presentadas el día 28 de febrero del 2020, (folio 279) por la parte DEMANDADA, contra la providencia del pasado veintiuno (21) de febrero por encontrarse fuera de término, ya que el auto está ejecutoriado.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA. §
El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 84 hoy 27 DE AGOSTO DEL 2020
El secretario,